



LAGUNA BLANCA, 23 DE AGOSTO DE 2022
DECRETO ALCALDICIO N° 464 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con profesionales con experiencia, para desarrollar los Programas Comunitarios Recreacionales 2022, en la comuna de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 765 (sección "D") de fecha 05 de julio de 2022, que aprueba los Programas Comunitarios para el Fortalecimiento de la Planificación Municipal en materias deportivas y de actividades físicas en la Comuna de Laguna Blanca correspondientes al año 2022.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Erick Emilio Wandersleben Elgueta, suscrito con fecha 23 de agosto de 2022.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 85 de fecha 11 de agosto de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con don **ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA**, Rut N°17.893.057-5, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ERICK EMILIO WANDERSLEBEN EL GUETA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 23 de agosto de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-C, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **ERICK EMILIO WANDERSLEBEN EL GUETA**, chileno, cédula de identidad N° 17.893.057-5, soltero, domiciliado en KM 7, Las Mariposas, comuna de Punta Arenas, en adelante, "**EL PROFESIONAL**," se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte, planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios de "**EL PROFESIONAL**", para realizar Talleres Deportivos y de Actividades Físicas, en el marco del Programa Comunitario 2022.

SEGUNDO:

"**EL PROFESIONAL**" deberá ejecutar sus funciones en base al siguiente objetivo:

Promover la realización de actividades deportivas de formación y de participación social en la comuna de Laguna Blanca, tales como:

1. Clases guiadas adultos polideportivo.
2. Clases guiadas adultos sala de máquina.

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. "**EL PROFESIONAL**" deberá cumplir con sus funciones, según siguiente descripción:

- 08 horas semanales



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria. **"EL PROFESIONAL"** podrá realizar cambios en su jornada horaria de acuerdo a las necesidades del trabajo, y en común acuerdo con la DIDECO.

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA"**, se compromete a remunerar los servicios de **"LA PROFESIONAL"** quien percibirá una remuneración, en calidad de honorarios que se pagarán de forma mensual desde el mes de Agosto 2022 a Diciembre 2022 de la siguiente manera:

"EL MUNICIPIO" pagará a **"LA PROFESIONAL"** la suma total de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), dividido en 5 cuotas mensuales las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- En los meses de agosto a diciembre de 2022, **"EL PROFESIONAL"** recibirá una cuota mensual de \$600.000.- bruto (seiscientos mil pesos).

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.04.004.

QUINTO:

"EL PROFESIONAL" deberá entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe de los servicios prestados, el que deberá ser visado por la directora de DIDECO en señal de conformidad. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.

De la suma convenida, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **"EL PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

SEXTO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día 23 de agosto de 2022, y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios del **"EL PROFESIONAL"**, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, "LA MUNICIPALIDAD", podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa por razones de conveniencia, dando aviso a "EL PROFESIONAL" con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

NOVENO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de "EL PROFESIONAL" establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que "EL PROFESIONAL" ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 23 de agosto de 2022.

DÉCIMO PRIMERO:

Para los efectos legales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "EL PROFESIONAL" en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena.


ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA
RUT: 17.893.057-5


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 23 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

3.- **PÁGUESE** al profesional la suma total de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos) impuesto incluido, remuneración que será pagada en cinco cuotas mensuales, de \$600.000.- bruto (seiscientos mil pesos). Para que procedan los pagos del servicio, "El profesional", deberá entregar al municipio la factura o boleta de honorarios, además del informe mensual especificando cada actividad realizada en los periodos vencidos. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta 215.21.04.004, denominada Prestación de servicios en Programas Comunitarios, del presupuesto del Área de Municipal año 2022.

5.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE**.


RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FIQG / RAVB /mlp


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



MEMORANDUM 50/ 2022

Laguna Blanca, 12 agosto 2022

A: RENE VILLEGAS BARRIA **Secretaria Municipal**
DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL **Recursos Humanos**

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del area Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
JOSE OLEGARIO VIVAR VIVAR RUT 8.369.365-7	215.21.04.004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	22/08/2022	31/10/2022	\$1.710.000.-
ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA RUT 17.839.057-2	215.21.04.004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	23/08/2022	31/12/2022	\$3.000.000.-

Atentamente,




ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr
C.C.
. RECURSOS HUMANOS
. SECRETARIO MUNICIPAL





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ERICK EMILIO WANDERSLEBEN EL GUETA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 23 de agosto de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **ERICK EMILIO WANDERSLEBEN EL GUETA**, chileno, cédula de identidad N° 17.893.057-5, soltero, domiciliado en KM 7, Las Mariposas, comuna de Punta Arenas, en adelante, "**EL PROFESIONAL**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte, planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios de "**EL PROFESIONAL**", para realizar Talleres Deportivos y de Actividades Física, en el marco del Programa Comunitario 2022.

SEGUNDO:

"**EL PROFESIONAL**" deberá ejecutar sus funciones en base al siguiente objetivo:

Promover la realización de actividades deportivas de formación y de participación social en la comuna de Laguna Blanca, tales como:

1. Clases guiadas adultos polideportivo.
2. Clases guiadas adultos sala de maquina

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. "**EL PROFESIONAL**" deberá cumplir con sus funciones, según siguiente descripción:

- 08 horas semanales



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria. **"EL PROFESIONAL"** podrá realizar cambios en su jornada horaria de acuerdo a las necesidades del trabajo, y en común acuerdo con la DIDECO.

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA"**, se compromete a remunerar los servicios de **"LA PROFESIONAL"** quien percibirá una remuneración, en calidad de honorarios que se pagarán de forma mensual desde el mes de Agosto 2022 a Diciembre 2022 de la siguiente manera:

"EL MUNICIPIO" pagará a **"LA PROFESIONAL"** la suma total de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), dividido en 5 cuotas mensuales las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- En los meses de agosto a diciembre de 2022, **"EL PROFESIONAL"** recibirá una cuota mensual de \$600.000.- bruto (seiscientos mil pesos).

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.04.004.

QUINTO:

"EL PROFESIONAL" deberá entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe de los servicios prestados, el que deberá ser visado por la directora de DIDECO en señal de conformidad. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.

De la suma convenida, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **"EL PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

SEXTO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día 23 de agosto de 2022, y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios del **"EL PROFESIONAL"**, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, **"LA MUNICIPALIDAD"**, podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa por razones de conveniencia, dando aviso a **"EL PROFESIONAL"** con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

NOVENO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROFESIONAL"** establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que **"EL PROFESIONAL"** ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 23 de agosto de 2022.

DÉCIMO PRIMERO:

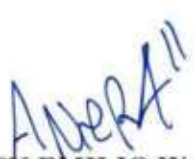
Para los efectos legales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir **"EL PROFESIONAL"** en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena


ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA
RUT: 17.893.057-5


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE



94533782

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA

R.U.N. : 17.893.057-5 Fecha nacimiento: 7 Agosto 1991

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

17893057-5 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

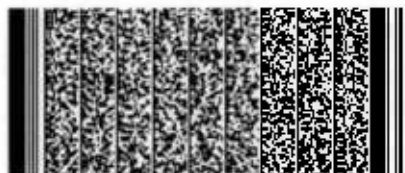
R U N ADMINISTRACION

17893057-5 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 16 Agosto 2022, 13:57.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 I) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Reboledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812046

RUN : 17893057-5

N91F=1

www.registrocivil.gob.cl

Curriculum Vitae

I. Antecedentes personales

- Nombre: Erick Emilio Wandersleben Elgueta
- Nacionalidad: Chileno
- Rut: 17.893.057-5
- Estado civil: Soltero
- Dirección: KM 7 las mariposas.
- Email: ericko_w@hotmail.com
- Numero contacto: 9-98906010

II. Datos estudios académicos

- **Educación Básica:** Colegio Adventista n°12, Punta Arenas.
- **Educación Media (2006-2009):** Colegio Pierre Faure, Punta Arenas.
- **Educación Superior (2010-2013):** Obtención título de Licenciado en Pedagogía en Educación Física para Básica y Media. Universidad de Magallanes.
- **Educación Superior (2010-2015):** Obtención título Profesional en Pedagogía en Educación Física para Básica y Media. Universidad de Magallanes.

III. Centros de práctica

- ✓ **2011 (abril-diciembre):** Instructor Deportivo, "Plan PAFI" (Enfermos Crónicos) Policlínico Mateo Bencur Punta Arenas.
- ✓ **2012 (abril-julio):** Profesor de Educación Física, Jardín infantil "Bambi", Punta Arenas.
- ✓ **2012 (julio-diciembre):** Profesor de Educación Física, Jardín infantil "Las Charitas", Punta Arenas.
- ✓ **2013 (Marzo - Diciembre):** Profesor de Educación física para Básica y Media, Colegio Charles Darwin, Punta Arenas.
- ✓ **2014 (marzo - julio):** Profesor de Educación Física para Básica y Media, Liceo María Behety de Menéndez, Punta Arenas.
- ✓ **2015 (Marzo-Julio):** Profesor de Educación Física para Básica y Media, Escuela Hernando de Magallanes, Punta Arenas.

VI. Experiencia Laboral

CORDENAP. Punta Arenas octubre, noviembre, diciembre y enero del 2015.

- Profesor de Educación Física en Refinería San Gregorio y profesor de sala de máquinas Cordenap.

Instituto Nacional de Deportes de Chile, IND. Punta Arenas, Abril 2011 a la fecha.

- Arbitro de futbol y futsal de los diferentes campeonato escolares realizados en la Región de Magallanes.
- Profesor Junji.

Colegio Punta Arenas, abril a Diciembre del 2015.

- Acles de Bádminton Enseñanza Básica y Media.
- Acles de Futsal Enseñanza Básica y Media.

Colegio Rubén Darío, Abril a Diciembre del 2015.

- Acles de Futsal Enseñanza Básica y Media.

Escuela Diego Portales Villa Tehuelches, Laguna Blanca del 2016 a 2018.

- Profesor de Educación Física de 1° a 8° básico.

Hogar estudiantil Escuela Diego Portales Villa Tehuelches Laguna Blanca año 2016 a 2018.

- Apoyo profesional (Inspector) Hogar Estudiantil Escuela Diego Portales.

Liceo Luis Alberto Barrera, Agosto a Diciembre del 2019 (IND).

- Acles de Futsal Enseñanza Media.

Liceo Insuco, Agosto a Diciembre 2019 (IND)

- Acles de Futsal Enseñanza Media.

Logros destacados

- Campeones nacionales de Futsal “primer nacional juvenil de Futsal” sede Santiago, año 2020. complejo deportivo Víctor Jara, selección sub 17 de Punta Arenas,
- Campeones Patagónico Argentino, Rio Grande, selección sub 17 Punta Arenas. Año 2019.
- Campeones regionales “Campeonato Liceo María Behety” con Liceo Luis Alberto barrera, año 2019.
- Campeones regionales con CD BRANCA, ciudad de Puerto Natales, 2do campeonato “Unión magallánica”, año 2022.

V. Especializaciones/ Otros conocimientos

- Curso capacitación IND: “ACTUALIZACIÓN EN PREPARACIÓN FÍSICA Y METODOLOGÍA EN EL TRABAJO CON SERIES MEJORES EN EL FUTBOL”. Punta Arenas, Marzo 2012.

- **"CURSO FORMACIÓN DE MONITORES NIVEL I" BADMINTON.** Punta Arenas, Noviembre 2012. "Shuttle time".

- **SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN EN METODOLOGÍAS DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA PÁRVULOS DE LA JUNJI.** Punta Arenas, Diciembre 2012.

- Participación **FIEP 2013.**

- **Capacitación Escuelas EDI.** Punta Arenas, Noviembre 2016

- **Otros,** Clínicas, capacitaciones y actualizaciones, Punta Arenas 2010 - 2018.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FIRMA DEL TITULAR



RUN 17.893.057-5

18/12/24



20088-7R

INCHL5251040650J75<<<<<<<<<
9108079M3108077CHL17893057<5<2
WANDERSLEBEN<ELGUETA<<ERICK<EM

16 ~~12~~

5 - SEPT.



Universidad de Magallanes



TÍTULOS Y GRADOS

11871

CERTIFICADO

CERTIFICO que, con fecha **31 DE MARZO** de **2015**

donde **ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA**

Ha completado las pruebas y requisitos para obtener el **GRADO DE**

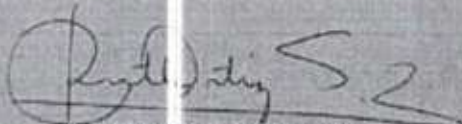
LICENCIADO EN EDUCACIÓN.

según consta el Rol N° **14457** Fecha **24/03/2016** de Títulos y Grados de esta Institución.

Extendido para acreditar la posesión del **GRADO** respectivo

Punta Arenas, **04** de **ABRIL** de **2016**




RUTH ORTIZ SUAZO
Secretario de la Universidad

Universidad de Magallanes



TÍTULOS Y GRADOS

11872

CERTIFICADO

CERTIFICO que, con fecha **11 DE ENERO** de **2016**

(donde): **ERICK EMILIO WANDERS EBEN ELGUETA**

Ha completado las pruebas y requisitos para obtener el **TÍTULO DE**

PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA,

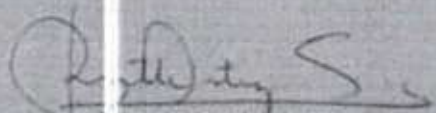
PARA ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA.

según consta el Rol N° **14458** Fecha **24/03/2016** de Títulos y Grados de esta Institución.

Extendido para acreditar la posesión del **TÍTULO** respectivo

Punta Arenas, **04** de **ABRIL** de **2016**




RUTH ORTIZ SUAZO
Secretaria de la Universidad

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo : ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA.

Cédula de Identidad N°17.893.057-5

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular de 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

ANER 4

FIRMA



FECHA : 10 de Agosto de 2022.

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN **17.893.057-5**
NOMBRE **ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA**

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 05 agosto 2022, 20:34 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

<http://www.dgmn.cl>

Folio:

15413079



Página 1 de 1

CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: 17893057-5
NOMBRES: ERICK EMILIO
APELLIDOS: WANDERSLEBEN ELGUETA

TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.
PASÓ A LA RESERVA SIN INSTRUCCIÓN.



Fecha de Emisión: 08-08-2022 15:53:16

Válido por 90 días.

Código Verificación:



Eduardo Fuentes Rojas
Oficial de Reclutamiento
Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

30so acgs znd4

Verifique la validez de este documento en:
<https://dgmn.cerofilas.gob.cl/validador>

Incorpora Firma
Electrónica Avanzada



CERTIFICADO

N° 085/2022

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

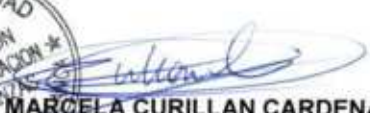
CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIO	SALDO PRESUPUESTARIO
PROGRAMA COMUNITARIO, TALLER DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA.	ERICK WANDERSLEBEN RUT: 17.893.057-5	215.21.04.004	\$3.000.000.-

TOTAL, MONTO \$3.000.000.- (TRES MILLONES DE PESOS).

FONDOS: ÁREA DE GESTIÓN – PROGRAMAS DEPORTIVOS "ENCARGADO DE INMUEBLE DEPORTIVO" – PROGRAMAS RECREACIONALES




MARCELA CURILLAN CARDENAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LAGUNA BLANCA, 11 DE AGOSTO DEL 2022